



020

ACUERDO NUMERO

07 OCT. 1994

POR MEDIO DEL CUAL SE PRECISA EL ALCANCE DEL ACUERDO 006 DE 1994 SOBRE CURSOS INTERSEMESTRALES.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo 006 de 1994 se reglamentaron los denominados "cursos intersemestrales" y entre sus disposiciones se estableció que a tales cursos les serían aplicables las reglas de los demás cursos regulares.

Que esta expresión ha generado algún grado de confusión si se armoniza con lo dispuesto en el reglamento estudiantil, en tanto que ni éste ni aquél establecen claramente cuáles son las reglas de los demás cursos regulares.

Que se ha presentado una situación que amerita un pronunciamiento para despejar estas situaciones dubitativas en relación con los cursos intersemestrales que se pierdan cuando la respectiva asignatura ha sido reprobada en dos (2) ocasiones.

Que en concepto jurídico de la Secretaría General de la Universidad, se recomienda acudir al Consejo Académico como órgano competente para adoptar una solución que clarifique las mencionadas preceptivas.

A C U E R D A

**ARTICULO PRIMERO:** En ningún caso la pérdida de los cursos intersemestrales será causal para dejar "FUERA" del programa de formación a los estudiantes que los cursen.

**ARTICULO SEGUNDO:** La expresión "Para los demás efectos reglamentarios se considerarán como cursos regulares" contenida en el artículo tercero del Acuerdo 006 de 1994 se entenderá sin perjuicio de la naturaleza propia de los cursos intersemestrales

Por medio del cual se precisa el alcance del Acuerdo 006 sobre Cursos Intersemestrales

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el Acuerdo 006 de 1994 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN PEREIRA HOY: 07 OCT. 1994

*J. Arroyave*  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
JAVIER ARROYAVE BICHOA  
Presidente

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO  
PRESIDENTE

*C. Arango*

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO  
SECRETARIO  
PEREIRA

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

Martha J.